



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2013-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 121/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente: de conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 81 y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos segundo, fracción I, tercero, quinto y sexto del Acuerdo General 5/2013 del Tribunal Pleno, de trece de mayo de dos mil trece, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, designado como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM